

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°114 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2.018 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 114

Sección Administrativa:

Resolución N° 571... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 571/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **013/2018 de fecha 19 de Julio de 2018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 20 de Julio de 2018, con número de expediente municipal N°: 02410/18; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través de la Sanción N°: 013/2018, se declara Ciudadano ilustre (Post Mortem) del Municipio de San José de los Cerrillos al Sr. Alfredo “Pucho” Jorge, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 443/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 013/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 20 de Julio del año 2018; Expte. Municipal N°: 02410/18 – **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE (POST MORTEM) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS al Sr. ALFREDO “PUCHO” JOIRGE, con encuadre legal en el Artículo 213 de la Provincial N°7534 y los considerandos de la presente...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 013/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **443/2018**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ORDENANZA N° 443/2018

VISTO:

El homenaje que realizara el senado de la Nación Argentina al ex senador Provincial Don Alfredo "Pucho" Jorge (f), y;

CONSIDERANDO:

Que, la honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina por iniciativa de los senadores nacionales por Salta: Dra. Cristina Fiore Viñuales, Dr. Rodolfo Julio Urtubey y el Dr. Juan Carlos Romero rendirán homenaje al Ex Senador Provincial.

Que, la mención de honor "Senador Domingo Faustino Sarmiento" Post Mortem otorgada al Sr. Alfredo Pucho Jorge constituye el reconocimiento del honorable Senado de la Nación a personas físicas o jurídicas del quehacer cultural, deportivo, profesional y académico, por su obra emprendedora destinada a mejorar la calidad de vida de sus semejantes, de las instituciones y de nuestra comunidad.

Que, el premio es entregado en el Senado de la Nación y por primera vez es otorgada un reconocimiento a un legislador de nuestro departamento.

Que, la actividad Política del Ex Senador Provincial Alfredo "Pucho" Jorge (f) fue destacada desde su juventud siendo militante de la Juventud Peronista de Salta, Concejal por el Municipio de La Merced durante los años 1985 y 1987, Presidente del Concejo Deliberante quedando a cargo de la Municipalidad durante los últimos meses de su gestión municipal. Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos desde 1995 durante 7 periodos hasta la actualidad. En el año 2003 fue electo como Vicepresidente 1° del bloque de Senadores Justicialistas hasta el año 2005, desde entonces y hasta su fallecimiento fue electo como presidente Honorario del Bloque Justicialista. En la actividad social y cultural creo la Fundación Futuro el 12 de Mayo de 2004 para desarrollar la capacitación, la cultura y la promoción social del Departamento, ampliando la misma en filiales ubicadas en Los Álamos, La Isla, Las Palmas, Congreso Nacional, B° Los Pinares, B° Las Tunas, La Candelaria, San Agustín, La Merced y B° 25 de Mayo entre otros.

Que, como cuerpo Deliberativo en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal debemos reconocer a los ciudadanos que se hayan destacados y dedicado su vida a realizar obras de bien en beneficio de la comunidad local.

Que, por los motivos apuntados en estas consideraciones, corresponde el homenaje justo y merecido a quien se desempeñó en la función pública con una gran trayectoria de trabajo.

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

REUNIDOS EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE (POST MORTEM) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS al Sr. ALFREDO “PUCHO” JORGE, con encuadre legal en el Artículo 213 de la Ley Provincial N° 7534 y los considerando de la presente.

ARTICULO 2°: DECLARESE DE INTERES del Municipio de San José de los Cerrillos el Homenaje y la mención de Honor “Senador Domingo Faustino Sarmiento” (Post Mortem) otorgada al Sr. Alfredo “Pucho” Jorge, la que se llevara a cabo el día 14 de Agosto de 2018 en el Salón Arturo Illia del Palacio Legislativo de C.A.B.A.

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar.

ARTICULO 6°: De forma.

-----: Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRRILLOS** a los 19 días del mes de Julio del año 2018-----

SANCION 013/2018